



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4º Sesión Ordinaria – 21 de Mayo de 2008
Realizada en la localidad de Villalonga, pasada a Cuarto Intermedio
para el día 26 de Mayo de 2008.-

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Alicia Ludueña
Guillermo Skrt
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Ramona B. Falcon
Roberto Mosqueira
Ricardo Marino
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosenberg
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

Julio Daruiz . Reemplaza Beatriz Verdeloco

SUMARIO

- I. Actas.
- II. Proyectos
- III. Despacho de Comisión
- IV. Comentarios

I. ACTA

Tercera Sesión Ordinaria –Día 07-05-2008.

APROBADO POR UNANIMIDAD

II. PROYECTOS**Expediente N° 4084-327HCD/08**

Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo restituya el busto del Comandante Luis Piedra Buena en Plaza de Villalonga.

VISTO:

El artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, la plaza principal de esta ciudad de Villalonga tuvo en otra época un monumento evocativo a la figura del Comandante Luis Piedra Buena;

Que, si bien nunca se dieron a conocer los motivos por los cuales dicho monumento fue retirado del pedestal en la plaza, lo que es más significativo aún es que luego de años, nunca fue vuelto a colocar, quedando en pie solo la base del mismo con sendas placas alusivas;

Que, si oportunamente, la decisión fue rendir un merecido homenaje a este verdadero prócer de la soberanía austral al instalar un monumento en su nombre, no se entiende como es posible que las autoridades municipales hayan dejado transcurrir tantos años sin volver a otorgarle su sitio en este paseo principal de nuestra ciudad;

Que, nada mejor expresa el reconocimiento que el texto de la placa de la Comisión Regional de Homenaje de Patagones al Comandante Luis Piedra Buena "... al ilustre marino maragato paladín de la soberanía nacional en los mares australes..."

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:**RESOLUCION**

ARTICULO 1: Solicitar el Departamento Ejecutivo la pronta restitución del busto evocativo al comandante Luis Piedra Buena, en la plaza principal de la ciudad de Villalonga.

ARTICULO N°2: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N°4084-329 HCD/08

Bloque UCR. Eleva Proyecto de Pedido de Informes sobre cheques acordados año 2007 a Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere.

VISTO:

El Capítulo II Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, hace a la esencia de un sistema republicano de gobierno el respeto y cumplimiento de disposiciones vigentes,

Que, el manejo de los dineros públicos necesariamente debe ser todo lo transparente posible de modo de no dejar dudas del destino de los fondos,

Que, es obligación del Departamento Ejecutivo dar a conocer a la sociedad en general respuesta a los interrogantes sobre hechos puntuales,

Que, resulta imprescindible desde este HCD aportar soluciones, siendo precisamente ese el sentido de la presentación, tendientes a evitar que por omisión o desprolijidad, se puedan ejecutar actos perjudiciales al fisco municipal,

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitar al D.E. informe si es cierto que se libro el cheque N° 65616839 de la cuenta 6281-31049/1, de la Municipalidad de Patagones, del Banco de la Provincia de Bs As, Suc Patagones, con fecha 26/3/2007, correspondiente al Ejercicio 2007, por la suma de \$ 391,96.- a la orden de la Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A Pradere.-

ARTICULO 2: Solicitar al D.E. informe si es cierto que se libro el cheque N° 65616873 de la cuenta 6281-31049/1, de la Municipalidad de Patagones, del Banco de la Provincia de Bs As, Suc Patagones, con fecha 27/3/2007, correspondiente al Ejercicio 2007, por la suma de \$ 536,96.- a la orden de la Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A Pradere.-

ARTICULO 3: Solicitar al D.E. informe si es cierto que ambos cheques, al haberse vencido la fecha para poder efectivizar su cobro debieron ser endosados por el Tesorero Municipal.-

ARTICULO 4: Solicitar al D.E. informe si es cierto que el cheque N° 65616839 por la suma de \$ 391,96 y el cheque N° 65616873 por la suma de \$ 536,96, fueron depositados, en una única boleta de deposito por la suma de \$ 928,92.- en una cuenta particular, Caja de Ahorros, N 3943331716, a nombre de Bondaruk, Osvaldo Eugenio, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Pedro Luro, el día 17 de Mayo del 2.007.-

ARTICULO 5: Solicitar al D.E. informe si es cierto que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan A Pradere carecía de Personería Jurídica al momento de hacer efectivo la Municipalidad de Patagones ambos pagos correspondientes a la Tasa por Servicios de Seguridad ante Siniestros y Emergencias (Ord 9/2003).-

ARTICULO 6: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 332HCD/08. Bloque UCR

Eleva Proyecto de Ordenanza creando la banca N° 15 en el HCD.

VISTO

El Capitulo II, Art 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que es importante interpretar aspectos de la realidad y adecuarse a las circunstancias ante la percepción que han aparecido nuevos mecanismos complementarios de participación de la gente,

Que en tal sentido una herramienta mas de compromiso ciudadano es la creación de una “Banca de Concejal N 15” en el ámbito del HCD del partido de Patagones, instrumento que esta pensado para evaluar acciones de interés común,

Que la propuesta afianza aun mas el proceso de aprendizaje de la vida democrática mediante la propuesta de iniciativas de distintos actores de la vida comunitaria,

Que de esta manera personas físicas y jurídicas podrían tener acceso a una sesión ordinaria haciendo uso de la palabra previa presentación por escrito con los datos del peticionante y el tema a tratar,

Que el acceso a la “ Banca de Concejal N° 15” se hará con las mismas obligaciones que tienen los concejales en el uso de la palabra,

Que coincido con las expresiones del Sr Intendente Municipal quien manifestó, en su discurso de inauguración del periodo 2008 de sesiones ordinarias,” Estoy convencido que la participación es un requisito central para la construcción de una sociedad democrática, llena de contenido y donde los vecinos y vecinas sean los verdaderos protagonistas”.- Justamente de eso se trata este proyecto.-

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1: Crease la “Banca de Concejal N° 15” en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

**PASA A COMISION DE
ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR MAYORIA**

Expediente 4084-333HCD/08.

Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo suspensión pago de cuotas Plan Federal 96 Viviendas en Villalonga.

VISTO:

El Art 77 de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que la esperanza de 96 familias de la ciudad de Villalonga, esta puesta en tener su vivienda propia mediante el Plan Federal de Viviendas II,

Que expresiones periodísticas del Intendente Municipal Ing Ricardo Curetti dan cuenta de atrasos en el inicio de la ejecución de obras de dicho plan,

Que habida cuenta el sacrificio enorme que están haciendo muchos de los grupos familiares de los adjudicatarios del plan de Viviendas debiendo pagar mensualmente la cuota del terreno donde se construirán las futuras viviendas,

Que simultáneamente al compromiso de pago asumido por la cuota del terreno, la mayoría de los adjudicatarios pagan alquiler por las viviendas donde residen, lo que torna la situación más delicada todavía,

“Señores concejales, debemos seguir trabajando mancomunadamente para solucionar los problemas de los vecinos....” “... Nuestro proyecto esta abierto a todos y es receptivo a todas las propuestas que este Concejo y la ciudadanía puede realizar, debemos aumentar la posibilidad de hacer cosas juntos. La esencia de la democracia y del crecimiento en la participación conjunta”.- Expresiones tomadas del discurso del Sr Intendente Municipal Ing Ricardo Curetti, en oportunidad de dejar inaugurado el Periodo de Sesiones Ordinarias, Periodo 2.008.-

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo pueda disponer la suspensión transitoria del pago de las cuotas estipuladas en el respectivo Boleto de compra-venta, hasta el inicio de trabajos de construcción en la ciudad de Villalonga, de las 96 unidades habitacionales del Plan de Viviendas Federal II.-

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo que la suspensión transitoria de pago a que se hace referencia en el Art 1, sea de adhesión voluntaria por parte de los adjudicatarios.-

ARTÍCULO 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo que la aplicación de la presente resolución no implique ninguna modificación de la condición de los adjudicatarios.-

ARTICULO 4: De forma.-

**PASA A COMISION DE
TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS
APROBADO POR**

Expediente 4084-334HCD/08. Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitado al Departamento Ejecutivo incorporación del Dr. Claudio Raygorodsky de Villalonga.

VISTO:

El Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que la prestación de servicios de la salud publica continua adoleciendo de serias dificultades en el ámbito del Hospital Municipal de la ciudad de Villalonga,

Que han quedado claramente demostradas las enormes dificultades para conseguir profesio-

nales médicos que decidan radicarse en forma permanente en ciudades como la nuestra,

Que evidentemente no hay incentivos suficientes para que los profesionales que provienen de otros lugares les resulte atractivo afincarse en forma definitiva,

Que ante esta realidad nos parece un verdadero despropósito no contar para la atención de pacientes en un Hospital Público de un profesional médico radicado entre nosotros desde hace muchos años,

Que el citado profesional, Dr Claudio Raygorodsky, goza de un amplio consenso entre los habitantes de esta comunidad de Villalonga y veríamos todos con satisfacción que pudiera volver a atender en el Hospital Municipal local,

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, la rápida incorporación del Dr. Claudio Raygorodsky, al plantel de médicos del Hospital Municipal de Villalonga.-

ARTICULO 2: De forma.-

**PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR MAYORIA**

Expediente 4084-335HCD/08. Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la clausura del basural Stroeder.

VISTO:

Que la Constitución Nacional, reformada en el año 1.994, Parte Primera, Capítulo Segundo, sobre nuevos derechos y garantías, en su Art 41 contempla la figura de daño ambiental, la Constitución Provincial en su Art 28 fija su atención en el

derecho de los bonaerenses a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo,

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) en el Capítulo II, Art 27 (Texto según Dec. Ley 9117/78), inc 17), y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración ha iniciado su tercer periodo constitucional al frente del Poder Ejecutivo Municipal,

Que el Presupuesto para el ejercicio 2.008 prevee para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos la suma de \$ 635.436,70.- entre recursos de origen municipal y provincial,

Que en todo estos años y hasta la fecha no se advierte la adopción de ningún tipo de medida tendientes a erradicar los basurales a cielo abierto, existentes en el interior del distrito, que provocan un el daño ambiental irreversible,

Que el actual Gobernador de la Pcia de Bs As, Daniel Scioli ha expresado que “es muy importante erradicar la basura a cielo abierto a fin de mejorar la calidad de salud y de vida”(sic) de los bonaerenses,

Que está debidamente probado que los basurales a cielo abierto son peligrosos focos de infección y de propagación de enfermedades,

Que el proceso se inicia con un deterioro de la calidad del suelo por la falta de tratamiento de los residuos y se continúa con la contaminación de las napas subterráneas,

Que en el discurso de apertura de las Sesiones Ordinarias, periodo 2.008, el Sr Intendente Municipal hizo referencia al tema de los residuos sólidos domiciliarios manifestando “...nos ocuparemos de avanzar aceleradamente en la puesta en marcha de la Planta de Reciclado...suprimir el basural a cielo abierto...”.- Esto nos hace pensar que no hay nada previsto para los basurales a cielo abierto, por caso el de la localidad de Stroeder,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo disponga la inmediata clausura del basural “a cielo abierto” ubicado en la localidad de Stroeder, habida cuenta del daño ambiental irreversible que provoca.-

ARTÍCULO 2: Advertir al Sr Intendente Municipal, Ing Ricardo Curetti, que la falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 podría dejar a la Municipalidad del Partido de Patagones expuesta a acciones judiciales por parte de aquellos que se consideren perjudicados, incluido obviamente el titular del predio, Sr Rubén Alberto Vázquez.-

ARTICULO 3: Se adjunta al presente documentos que dan cuenta de gestiones efectuadas y que nunca, por distintos motivos, llegaron a determinar soluciones al problema que nos ocupa:

- Fotocopia de un contrato de Suministro de Materiales, que según nos refiere El Sr Rubén Alberto Vázquez fuera consensuado en el año 2.001 con el actual Intendente Municipal, Ing Ricardo Curetti pero que nunca pudo llegar a firmarse.- (Fs 3)

- Fotocopia de Escritura N° 144 - ACTA DE CONSTATAION DE HECHOS- del año 2.003 con fotografías que reflejan la situación en aquella oportunidad.- (Fs 4,5,6,7,8,9).-

- Fotocopia titulada PARA ACTA SOBRE BASURERO DE JULIO 2.003, describiendo la situación y donde el Sr Rubén A Vázquez expresa desde cuando data esta situación.- (Fs. 10)

- Fotocopia denuncia penal realizada en al año 2.005 con motivo de un incendio que provoco, entre otros, daños en el alambrado perimetral, (Fs. 11)

- Fotografías del basural “a cielo abierto” en la localidad de Stroeder, en la actualidad.- (Fs. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20).-

ARTÍCULO 4: De forma.-

**PASA A COMISION DE
SEGURIDAD E HIGIENE
APROBADO POR MAYORIA**

Expediente 4084-336HCD/08.

Bloque UCR. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo regularice deuda con Bomberos Voluntarios Villalonga.

VISTO:

El Capitulo II, Art 77 (Texto ley 13110) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Las dificultades financieras por las que atraviesan las instituciones como las Asociaciones de Bomberos Voluntarios,

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga no escapa a esa situación, debiendo hacer ingentes esfuerzos para poder hacer frente al mantenimiento de las instalaciones,

Que como prioridad se han fijado la de dotar al cuerpo activo de los elementos adecuados para un combate efectivo de los siniestros,

Que los elementos que se van incorporando para el personal tienen un costo elevado y que en conjunto determina cifras de dinero importantes que deben ser destinadas a tal efecto,

Que el Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios nos ha referido a una deuda que la Municipalidad de Patagones mantiene con dicha entidad,

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL
BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R.
PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo la pronta regularización de la deuda que la Municipalidad de Patagones tiene con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, co-

rrrespondiente a todo el Ejercicio 2007 y lo que va del Ejercicio 2.008.- Dicha deuda corresponde al porcentaje correspondiente a la tasa por Servicios Públicos de Seguridad Ante Siniestros y Emergencias (Ord 9/2003).-

ARTÍCULO 2: De forma.-

**SE APROBO EL RETIRO DEL PROYECTO Y
SE PRESENTARA UNA NOTA FORMAL POR
PARTE DE LA INSTITUCION AL DPTO
EJECUTIVO Y A FUTURO SE MODIFICARA
LA ORDENANZA 09/03
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084-337HCD/08. Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ. Eleva Proyecto de Resolución solicitando a las Autoridades Nacionales, Provinciales y Entidades agropecuarias, la búsqueda de canales de diálogo para solucionar conflicto.

VISTO:

La problemática suscitada en nuestro país con motivo del conflicto agropecuario, y;

CONSIDERANDO:

Que es importante para la economía de la Nación el aporte que realiza el sector rural con su trabajo e inversión.

Que en nuestro partido la actividad agropecuaria, con sus altos porcentajes de pequeños y medianos productores, contribuye al desarrollo y progreso.

Que las recientes medidas económicas nacionales han producido reacciones de distinta índole en el cuerpo social de la Nación.

Que, deben buscarse todos los canales de diálogo posible entre los sectores gubernamentales y del sector agropecuario.

Que, los Distritos bonaerenses, se han manifestado en forma mancomunada respecto de la situación por la cual atraviesa el sector agropecuario y ganadero

Que, el Partido de Patagones, por su carácter de integrante de la Patagonia, merece una considera-

ción diferente al resto de los Distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el pedido de tratamiento diferencial de nuestro Distrito respecto de medidas económicas tales como retenciones agropecuarias, ha sido presentado también al Foro de Concejales Patagónicos años atrás.

Que, el Bloque de la Unión Vecinal del Partido de Patagones ha presentado ante el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, Proyectos de Resolución al respecto.

Que, mediante Proyecto de Resolución presentado en la Sesión del 7/5/2008, el Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista, apoyó y compartió los reclamos de las Instituciones Agropecuarias del Partido de Patagones, expresando su apoyo al Señor Intendente Municipal, a fin de acompañar todas las gestiones que se lleven a cabo por ésta temática.

**POR ELLO, EL BLOQUE DE
CONCEJALES FRENTE PARA LA
VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA,
ELEVA A CONSIDERACIÓN EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las autoridades nacionales, provinciales y entidades madres del agro, continuar en la búsqueda de canales de diálogo que permitan encontrar soluciones.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar, además a las autoridades mencionadas en el Artículo 1º, que se considere en particular las medidas económicas a aplicar en el Partido de Patagones, dadas sus características de suelo, climáticas y los beneficios que por Ley Provincial 12.322 y Nacional 25955, le competen a este Distrito.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar a ambas Cámaras Provinciales, la Prórroga de la Ley N° 12322, que declara al Partido de Patagones, como “ Patagonia Bonaerense”.-

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Gobierno Nacional, y Entidades agropecuarias que al momento de conformarse un temario de discusión en la mesa de diálogo, el tratamiento diferencial del Partido de

Patagones, sea uno de los ítems que constituya el mismo.

ARTÍCULO 5º: Acompañar a los diversos sectores involucrados en la problemática, en las gestiones que se puedan llevar a cabo con el fin de arribar a una solución.-

ARTÍCULO 6º: Remitir copia de la presente Resolución a la Señora Presidente de la Nación, Al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, como así también a las Cámaras de Diputados y Senadores, tanto Nacionales como Provinciales, y a las entidades madres del agro, a fin de considerar la presente.

ARTÍCULO 7º: Solicitar a ambas Cámaras Provinciales la implementación y ejecución de la Ley del Plan Reconversión del Desarrollo Sudoeste.-

ARTÍCULO 8º: Enviar copia de la presente a los Señores Senadores y Diputados representantes de la Sexta Sección Electoral.-

ARTÍCULO 9º: De Forma.-

**CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084-338HCD/08. Bloque Unión FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto de Resolución designando con el nombre José R. Gioventu a pista de salud en Stroeder.

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la localidad de Stroeder a este Bloque y;

CONSIDERANDO:

Que, estamos a un paso de concretar la habilitación por el municipio de la pista de Salud ubicada en la calle 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder.

Que, la mencionada pista lleve el nombre de Dn. JOSE ROBERTO GIOVENTU, vecino fallecido el 14 de Septiembre del año 1993.

Que surge esta propuesta dado a la dedicación puesta de manifiesto por el Sr. Gioventu José Roberto, por mantener en condiciones y dedicándole todo su tiempo y esfuerzo, para que esto perdure.

Que, es importante resaltar su labor en el tema de forestación y parqueización del predio en donde se encuentra actualmente dicha pista.-

**TODO ELLO EL BLOQUE DE
CONCEJALES DE FRENTE PARA LA
VICTORIA –PARTIDO JUSTICIALISTA
Eleva A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTICULO.1º.- Designase, por vía de excepción con el nombre de Dn. JOSE ROBERTO GIOVENTU a la Pista de Salud ubicada en la calle 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: De forma.

**CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084-339HCD/08. Bloque Unión FREPAVI- PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza prohibiendo venta de bebidas alcohólicas en envases de vidrio dentro de locales bailables.

VISTO:

Los continuos inconvenientes que se están sucediendo con el tema de los envases de vidrio en bailes o eventos populares, boliches bailables (discoteques) y;

CONSIDERANDO:

Que, en necesario crear una normativa con el fin de contener este inconveniente que cada día se acrecienta.

Que, si bien ya se ha legislado sobre el tema de prohibiciones a menores por la venta de alcohol.

Que, es de interés por medio de este proyecto que se prohíban en confitería, bailes populares y boliches, el expendio de bebidas en sus respectivos envases de vidrio o en vasos de igual material.

Que los mismos ya pasan a ser una problemática para todos los que pretenden pasar un grato momento.

Que mas allá de lo que puede provocar una rotura de esos envases, pasa a ser un incentivo de defensa.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA- PARTIDO JUSTICIALISTA EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohibir el expendio de bebidas en envases de vidrio o en vasos de igual material, en locales como; bailes y eventos populares, boliches bailables –discoteques-

ARTICULO 2º: Cada vez que se efectuó una venta de bebidas se entregará en envases de plástico, según la medida lo requiera.

ARTICULO 3º: Serán las autoridades Municipales las encargadas de controlar lo normado en esta Ordenanza.-

ARTICULO 4º: A cada local que incurra contra esta ordenanza, en su primera vez será notificado, en la segunda vez será multado según la Ordenanza Fiscal y llegando hasta la clausura del local en cuestión.

ARTICULO 5º : De forma.

**CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

III DESPACHO DE COMISION

HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente 4084-4725/08. Contadora Municipal. Solicita reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores proveedor Dra. Casco Gloria.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084-4725/08, iniciado por el área Contable Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de las facturas de la Señora Dra. CASCO GLORIA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prestación de servicio como médico especialista en Patologías mamarias y diagnóstico por imagen.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2007 – Jurisdicción 1110104000 Subsecretaría de Salud– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$660,00 y Programa 31.05.00 “Asistencia Social a la Comunidad” – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$70,00.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2007, a favor de la **Dra. CASCO GLORIA**, en la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA (\$730,00), en concepto de prestación de servicio como médica especialista en Patologías mamarias y diagnóstico por imagen.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0.

Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$730,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08
REGISTRADA BAJO EL N° 230

APROBADO POR MAYORIA

Expediente 4084-4755/08. Contadora Municipal. Solicita reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores Dra. Dealbera Maria Gabriela

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084-4755/08, iniciado por el área Contable Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de las facturas de la Señora Dra. MARIA GABRIELA DEALBERA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prestación de servicio como médico oftalmóloga.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2007 – Jurisdicción 1110104000 Subsecretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$40,00 y Programa 31.05.00 “Asistencia Social a la Comunidad” – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$440,00.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCINEDO ATRIBUCIONES

QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2007, a favor de la Dra. DEALBERA MARIA GABRIELA, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00), en concepto de prestación de servicio como médica oftalmóloga. –

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$480,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 231

APROBADO POR MAYORIA

ASUNTOS LEGALES

NOTA CON DESPACHO DE COMISION

Iniciado: Carlos Adami

Extracto: Eleva documentación -Referente Aeroclub.

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084-220HCD/07.

APROBADO POR MAYORIA

Expediente N° 4084- 325 HCD08
Dr. Julio Daruiz. Solicita licencia como Concejal.

VISTO:

El expediente 4084 – 325HCD-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota enviada a este Honorable Concejo Deliberante el señor Concejal por la U.C.R ,Dr. Julio Daruiz, ha pedido licencia política por razones de índole laboral.

Que, lo solicitado por el señor Concejal esta enmarcado en el Artículo 63-inc.6 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Que, el otorgamiento de la misma deberá tratarse en el seno del HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar licencia política al Concejal de la U.C.R, Dr. Julio DARUIZ, a partir del día 21 de mayo de 2008. –

ARTICULO 2º: Incorporar copia de la presente resolución al legajo personal del Dr. Daruiz. -

ARTICULO 3º: °: Registrase, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA
REGISTRADA BAJO EL N° 201

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-486HCD/00.
Rosa Rodríguez.
Eleva copia Resolución N°50/2000 del Juez de Faltas Municipal.

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084-557HCD/00.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-204HCD/07.Bloque Frente para la Victoria. Eleva proyecto de Decreto modificando el artículo 80 del reglamento interno.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 202

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-101HCD/06.
Directora Escuela N°701-Reale Mónica.
Solicita la creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial en Carmen de Patagones.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 203

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 37HCD/02.
Bloque Justicialista.
Destinar a corto plazo un espacio de debate sobre modificación del actual Reglamento Interno.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 204

APROBADO POR UNANIMIDAD

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente 4084- 4481/07.

SO y SP.Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo la trama Básica de calles y cesiones obligatorias en el Macizo Costero Oeste de la ciudad de C. de Patagones.

VISTO:

Que en macizo costero: “Barrancas del Carmen” comprendido por manzanas 85k, 85h, 85m, 85n, 85p; manzanas 212, 213, 214; quintas 111 y 116; existe una dinámica de ocupación especulativa, litigios judiciales por su propiedad y transacciones no declaradas para ceder supuestos derechos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal debe preservar las potencialidades que dicho macizo posee, para una integración urbana armónica con la ciudad y el mejor aprovechamiento – en términos de ordenamiento urbano e interés público de esas tierras.

Que, existe en el Municipio proyecto de urbanización para dicho macizo, que reúne las condiciones antedichas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establézcase como “Trama Básica de Calles y Cesiones Obligatorias” a la propuesta adjunta en pleno que forma parte de esta Ordenanza. -

ARTICULO 2º: Será cedido, para la creación de una red secundaria de calles paralelas a los actuales zanjones de desagües, un ancho de 10 mts. en cada margen. Éstos se contarán partir del coronamiento del talud de cada canal.-

ARTÍCULO 3º: Para el resto de las calles se fija un ancho a ceder de 12 mts.-

ARTICULO 4º: Todas las calles serán de un único sentido de circulación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 232

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-4401/07.

S.O y S.P. Solicita proyecto de Ordenanza como distritos de renovación urbana a los Macizos Costero “Area Costera Oeste” y “Barrancas del Carmen”

VISTO:

La zona del Río obliga a tomar conciencia de la necesidad de un tratamiento unificado ya que, a pesar de las diferencias relativas entres sus distintas zonas, la costa funciona como tímpano imaginario donde una acción en cualquier punto de su recorrido genera consecuencias en el resto, y.

CONSIDERANDO:

Que, el conjunto de actores con capacidad de actuación (propietarios, ocupantes, inversores, especuladores, etc.) sabe que la costa de Patagones es la última reserva urbana estratégica de la Comarca y que, aún una actuación mínima disparará inexorablemente la puja por obtener y/o consolidar posiciones en otros sectores, a la vista de una mejora de la zona en su conjunto.

Que, existen hoy dos macizos costeros: “Área Costera Oeste” (Quintas: 107 a 110, 112 a 115,

116 parcela 1, 117 a 120 (Fracción I y II), 121 (Fracción I, II y III) 122 (Fracción I y II); y Área “Barrancas del Carmen” (manzanas 85K, 85h, 85m, 85n, 85p; manzanas 212, 213, 214; Quintas 111, 116, parcela 2, 120 fracción II, parcela 2 y excedente de Título en trámite); que sufren distintos grados de ocupación sin ordenamiento urbano claro, afectando sus posibilidades futuras.

Que, ambos macizos están afectados por litigios judiciales para definir su propiedad.-

Que, a tales efectos, puede establecerse para los macizos costeros mencionados una norma que asimile al Distrito de Renovación Urbana (RU), creado por Ordenanza N° 35/03 y Decreto Provincial N° 3.376 del 30/12/2004, que dictamina “corresponde a áreas en las que existe la necesidad de una reestructuración integral...”.

Que, los Distritos de Renovación Urbana no deberían permitir subdivisiones y/u ocupaciones que afecten negativamente el mejor aprovechamiento posible, en términos urbanos y de interés público, de las fracciones de tierra comprendidas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase como Distritos de Renovación Urbana a los macizos costeros “Área Costera Oeste” comprendido por las Quintas 107 a 110, 112 a 115, 116 parcela 1, 117 a 120 (Fracción I y II), 121 (Fracción I, II y III, 122 (Fracción I y II); y “Barrancas del Carmen” comprendido por las manzanas 85K, 85h, 85m, 85n, 85p; manzanas 212, 213, 214; Quintas 111, 116, parcela 2, 120 fracción II, parcela 2 y excedente de Título en trámite.-

ARTICULO 2º: Los Distritos R.U. tendrán una vigencia de CINCO (05) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y podrá ser renovada por norma similar, o hasta tanto el Municipio considere resueltas las distintas situaciones de tenencia, ocupaciones y cesiones que impiden hoy una correcta estructuración urbana de estos Distritos.-

ARTICULO 3º: En todos los Distritos R.U. quedan prohibidas las subdivisiones y/u ocupaciones durante el período de vigencia de la presente ordenanza. -

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 233

**APROBADO POR MAYORIA
(ABTENCION DEL BLOQUE UCR)**

Expediente 4084-4688/08.D.Patrimonio Histórico. Eleva documentación propiedad del conocido Palacio Landalde.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 – 4688 / 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la rica historia que acompaña a la localidad de Carmen de Patagones nos ha dejado como legado un cuantioso patrimonio de indescriptible valor histórico y arquitectónico, siendo su basamento el Casco Histórico que forma parte de nuestro pueblo, declarado al día de la fecha como “Poblado Histórico Nacional”, según lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 401 del 2003.

Que, en consonancia con las nuevas políticas de conservación y preservación del patrimonio histórico impulsadas tanto por el gobierno nacional como provincial, la Municipalidad de Patagones ha venido llevando adelante un sin número de

acciones tendientes a la protección, conservación, valorización, documentación, etc., del patrimonio histórico maragato sancionando ordenanzas y decretos que se suman a las ordenanzas y decretos provinciales y nacionales que se han dictado, cuya enumeración se excusa de realizar en la presente en honor a la brevedad.

Que, dentro de este trabajo de preservación y conservación del patrimonio histórico aparece como uno de los objetivos centrales de la administración municipal el predio ocupado por el denominado “Castillo Landalde”, casona esta que abarca unos 2000 mts.2 de superficie cubierta dentro de una parcela de 3221,78 mts.2, compuestos por hermosos jardines, las caballerizas, casa de la servidumbre y enormes barracas utilizadas en sus épocas de apogeo para el acopio de lana.

Que, el mencionado castillo es al día de la fecha un fiel testimonio de una de las grandes épocas de apogeo del entonces puerto de Carmen de Patagones, representando un valor desde lo histórico y arquitectónico, como ya se dijera, incalculable con refinados detalles de terminación, muros de ladrillos descubiertos, pisos de pinotea, maderas de roble, lujosos empapelados y mármoles, grandes salones, cuarenta habitaciones, varias cocinas, locales de servicios, inmensos subsuelos y bodegas, siendo gran parte de los materiales que lo conforman traídos especialmente del continente europeo.

Que, dicho predio fue ocupado por sus dueños, la familia Landalde, hasta el año 1946 año este en que la familia se radicó en la ciudad de Buenos Aires y se alquiló la propiedad al Ministerio de Guerra como sede del entonces Distrito Militar N° 66 hasta el año 1960, luego volvió la Sra. Landalde a residir en el castillo viviendo allí hasta sus últimos días. Desde el año 1993 hasta la actualidad la inmensa estructura se encuentra deshabitada y abandonada sufriendo el deterioro propio del paso del tiempo.

Que, atento lo hasta aquí manifestado, y el indescriptible valor patrimonial, con el inmenso aporte desde lo histórico y arquitectónico que representa el Castillo Landalde para la comunidad de Carmen de Patagones tan rica en su historia, resulta de sumo interés para este Municipio luchar por el recupero, preservación y conservación del inmueble en cuestión. En consecuencia urge la necesidad de incorporar dicho predio al patrimo-

nio municipal y de esta manera al patrimonio de todos los Maragatos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés General y Sujeto a Expropiación el predio denominado como “Castillo Landalde” e identificado catastralmente como: Circ. : I – Secc.: E – Quinta: 124 mz. 124 a Parc.: 13 a. –

ARTICULO 2º: El plazo de expropiación se establece por cinco (5) años y las indemnizaciones serán afrontadas con fondos municipales. –

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar las gestiones para obtener financiamiento, recursos concurrentes y/o complementarios, de fuentes provinciales y nacionales. -

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 234

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-324HCD/05.

María Pedraza. Solicita conexión de gas domiciliario.

ARCHIVO - RESOLUCION

REGISTRADO BAJO N° 205**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084-312HCD/08.

Bloque Unión Frente para la Victoria. Eleva proyecto de Decreto modificando el artículo 80 del reglamento interno.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 206

APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTOS VARIOS

NOTAS CON DESPACHO DE COMISION

INICIADO: Bloque UCR-Ing. Raúl Rosemberg.

EXTRACTO: Solicita la posibilidad librar un Oficio al Ministerio de Trabajo de la pcia de Buenos Aires a efectos informe ATE y ASEM si cuenta con Personería Jurídica Gremial.

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084-298HCD/08**APROBADO POR UNANIMIDAD**

INICIADO: Bloque UCR-Ing. Raúl Rosemberg.

EXTRACTO: Solicita ampliar convocatoria en respaldo de los Productores Agropecuarios, incluyendo a la Asociación Rural de Stroeder, mujeres Agropecuarias y productores autoconvocados.

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084-294HCD/08**APROBADO POR UNANIMIDAD**

INICIADO: Bloque UCR-Ing. Raul Rosemberg.

EXTRACTO: Solicita ampliar convocatoria en respaldo de los Productores Agropecuarios inclu-

yendo a la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga, productores autoconvocados y comisión de Fuerzas vivas.

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084-295HCD/08**APROBADO POR UNANIMIDAD**

INICIADO: Sec. Gral. De Peones de taxis-Mario Riquelme.

EXTRACTO: Solicita reunión con el HCD.

ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084-202HCD/03**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084-149HCD/07. TAPROVI.

Solicita declare de Interés Municipal el complejo TA.PRO.VI.

VISTO:

La documentación elevada por el TALLER PROTEGIDO VILLALONGA – TA.PRO.VI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma requiere la Declaración de Interés Municipal, con destino al proyecto “Complejo VI.D.A.” a realizarse en la localidad de Villalonga.-

Que, en dicha Institución funcionan el Centro de Día – Taller Protegido- Hogar para Jóvenes y Adultos con capacidades Diferentes, con el objetivo de poder brindar una oportunidad laboral, en un espacio debidamente coordinado y supervisado.-

Que, el TA.PRO.VI se ha fijado como metas, ampliar su estructura edilicia para extender sus propósitos como Institución alcanzando otras franjas de la sociedad, como son los ancianos, además de agregar otros servicios a la Comunidad, como el de un Hogar Albergue y sector de Administración de la Institución.-

Que, el Complejo es un nuevo sueño de TA.PRO.VI dado que la mencionada Institución nace y crece pensando en mejorar la calidad de Vida de la población.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Proyecto “**COMPLEJO V.I.D.A.” de la localidad de Villalonga**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente -

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA
REGISTRADA BAJO EL N° 235

APROBADO POR UNANIMIDAD

SE DESGLOSA DE ESTE EXPEDIENTE EL 4084-4057/07, EN EL CUAL OBRARA LA ORDENANZA Y PASARA AL ARCHIVO EL 4084-149HCD/07-RESOLUCION N° 215

Expediente 4084-219HCD/07. Bloque Justicialista. Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Social- Cultural, Municipal al suplemento “HUILICHES”.

VISTO:

El suplemento denominado “Huilliches” creado por los estudiantes de la carrera de Periodismo de la Universidad del Sur, extensión Bahía Blanca de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, el nombre asignado a este suplemento “Huilliches” deriva de Huilli (Sur), Che (gente); Gente del Sur.

Que, no debemos olvidar que la Patagonia esta poblada aún por estas comunidades indígenas, y son considerados los seres mas antiguos del universo.

Que, los Huilliches también llamados “manzaneros” ya que en el sur de la Provincia se encuentra este fruto en forma silvestre y estas eran recolectadas y usadas para su alimentación y de hecho los Huilliches eran grandes recolectores y expertos cazadores.

Que, más de interiorizar a los lugareños, se destaca los hechos cotidianos de nuestro quehacer en los ámbitos sociales y culturales de la comunidad toda.

Que, fue creado con el fin de que este suplemento salga todos los sábados a efectos de tomarlo como enriquecimiento de nuestras culturas, ya que parte de ellas aun son desconocidas para la mayoría de la población.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Social, Cultural, Municipal al suplemento denominado “HUILICHES”, de acuerdo a la trayectoria de la vida cotidiana comarcal resaltando la labor diaria de la comunidad toda, en cuanto a lo moral, social, cultural y social. -

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo apoye esta iniciativa de estos estudiantes con el fin de no olvidar a estas comunidades y adoptar la enseñanza que ellos dejaron de valorar la tierra como el mismísimo recuerdo. -

ARTICULO 3º: Registrase, cúmplase pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008

REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 207

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-4574/08.

Director de Gobierno. Solicita escalafón Municipal que se aplicara a todos los agentes y a los comprendidos en la Ley 11.757.

VISTO:

La vigencia de la Ley Orgánica de la Municipalidades, y lo dispuesto por el estatuto del Empleado Municipal (Ley 11.757), y;

CONSIDERANDO:

Que, incitantemente debemos señalar que antes de la sanción de la Ley 11.757 la regulación en materia de empleo público Municipal la ejercerán los Concejos Deliberantes.

Que, es el Art. 63 Inc. 4 de la L.O.M. atribuye al Concejo Deliberante la facultad de organizar la carrera administrativa ha sido derogado y de los Art. 6, 13 y 104 de la Ley 11.757 surge la habilitación de la competencia del Departamento Ejecutivo en materia de estructuración orgánica, regulación escalafonaria y salarial.

Que, específicamente el Art. 104 de la Ley 11.757 establecer que es el Poder Ejecutivo quien determinara por vía reglamentaria el escalafón para el personal de la administración Municipal comprendido en el estatuto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJRCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adherir al Decreto registrado bajo el N° 2749/07.-----

ARTICULO 2º: Registrase, cúmplase pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 208

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 47084-78HCD/07.

Bloque frente para la Victoria. Solicita a la dirección Provincial de Transporte de la Pcia. De Buenos Aires intervención sobre las irregularidades en el servicio que presta la Empresa Río Paraná.

SE ANEXA AL PRESENTE EL EXPEDIENTE 4084 – 324HCD/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-303HCD/08.Docentes de Patagones. Solicitan tratamiento y gestión de la modificación de la fecha de receso invernal.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONCEJO ESCOLAR

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-57HCD/04. Edith Grassi - Delegación HCD Stroeder. Solicita se considere la posibilidad de otorgarle a una ayuda económica a la Sra. González Nancy

ARCHIVO - RESOLUCION REGISTRADO BAJO N° 209

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-293-01/08. H.C.D.Eleva Proyecto de Resolución manifestando apoyo al Sr. Intendente Municipal en las gestiones que se llevan a cabo con autoridades provinciales para brindar una solución al sector agropecuario.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 210

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-134HCD/06. Vecinos de Cardenal Cagliero. Solicitan transporte para alumnos de Cagliero que estudian en Carmen de Patagones y deben volver a su ciudad.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 211

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-270HCD/08. Concejales Municipal Lucio Galatro. Solicita licencia política.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 212

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-117HCD/07. Bloque Justicialista. Prohibiendo el traslado de personas en vehículos oficiales que no cuenten con elementos de seguridad

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 213

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-158HCD/06. Bloque FREPAVI. Creando en el ámbito del área de la Juventud Municipal del Consejo Consultivo Juvenil.

ARCHIVO - RESOLUCION
REGISTRADO BAJO N° 214

APROBADO POR UNANIMIDAD

IV. COMENTARIO

El delegado Municipal de la Localidad de Villalonga da la bienvenida a la localidad y agradece la presencia del HCD y de los vecinos

HOMEJAJES:

Los concejales Beatriz Falcón, Carlos Isidori, Iván Ponce refieren al aniversario de la localidad

En un cuarto intermedio en el tratamiento del expediente N° 4084- 327 HCD/08 expusieron representantes del Sector Agropecuario

NOTAS INGRESADAS

Nota: Vecinos de Villalonga

Ref.: Plan Federal 96 Viviendas de Villalonga

SE CONFORMA EXPEDIENTE Y PASA AL DTO. EJECUTIVO PARA QUE SE INFORME SOBRE REUNION A LLEVARSE A COBO CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y VECINOS

Expedientes Ingresados fuera del Orden del día

(artículo 80 del reglamento Interno y aprobados mediante el artículo 49 del Reglamento Interno del HCD)

Expediente N° 4084- 4888/08

Sub-Comisión del SUM Gimnasio “Padre Juan Enne”. Solicita autorización para realizar una rifa

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4888/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “SUB. COMISION DEL SUM, GIMNASIO PADRE JUAN ENNE”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la “SUB COMISIÓN DEL SUM, GIMNASIO PADRE JUAN ENNE”, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) cartones con tres números cada uno – Valor pago es de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* **FECHA DE SORTEO:** El día dieciocho de Octubre del corriente año – por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1º Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00).
- **Premio:** 2º Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).
- **Premio:** 3º Pesos TRES MIL (\$3.000,00).
- **Premio:** 4º Pesos DOS MIL (\$2.000,00).
- **Premio:** 5º Pesos MIL (\$1.000,00).
- **Premio:** 6º Pesos MIL (\$1.000,00).

* **SORTEOS EXTRAORDINARIOS:**

-

- **Por pago contado** hasta el día 31 de Mayo de 2008, participarán con el número de cartón de una orden de compra por Pesos QUINIENTOS (\$500,00), en la última jugada de cada mes por lotería Nacional, los meses de Mayo, Junio y Agosto de 2008.

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los alumnos de 5º año de la Escuela Media N° 1, cabe aclarar que el 8% del total (\$66.600) \$5.328, se destinará a comisión de venta, los que deberán rendir los montos recaudados ante esta subcomisión en forma semanal, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA
REGISTRADA BAJO EL N° 236

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 4827/08
Escuela N° 12 de Villalonga. Solicita autorización para la venta de un bono contribución.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4827/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “ESCUELA N° 12 DE VILLALONGA”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable

Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la “ESCUELA N° 12 DE VILLALONGA”, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (QUINIENTOS) números – Valor pago es de Pesos CINCUENTA (\$50,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* **FECHA DE SORTEO:** Última jugada de Julio de 2.008 – por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1º Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).
- **Premio:** 2º Orden de Compra de Pesos DOS MIL (\$2.000,00).
- **Premio:** 3º Orden de Compra de Pesos MIL (\$1.000,00).

* **SORTEOS EXTRAORDINARIOS:**

- **Por pago contado** se sorteará una Orden de Compra por la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será el personal de la Institución, miembros de la Cooperadora, Centro Unión Madres y un vendedor propuesto por Cooperadora: Sra. SILVIA MENDEZ DNI. N° 21.536.523, cabe destacar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA
REGISTRADA BAJO EL N° 239

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 3337/07

Cayumil Diaz Elba. Solicita reintegro de las cuotas abonadas del lote Cir. I, Sección E- CH- 72- Mza- 72n- Parc. 15.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3337/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la renuncia de la Sra. CAYUMIL DIAZ ELBA al lote de terreno identificado catastralmente como: Circ. I- Sec.E- Manz.72n- Parc.15, solicitando en tal sentido el reintegro de lo abonado por dicho lote a este Municipio.-

Que, la Sra. CAYUMIL fue oportunamente adjudicataria del lote en cuestión en el marco del Plan Familia Propietaria firmándose el correspondiente Boleto de Compraventa y sancionándose la Ordenanza 71/06 por la cual se aprobó el listado de adjudicatarios de la Quinta 72.-

Que, ante la renuncia al lote por parte de la Sra. Cayumil y el consecuente pedido de reintegro de las cuotas abonadas por la misma, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que tenga presente y apruebe la solicitud de la renunciante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese la renuncia de la Sra. CAYUMIL DIAZ ELBA L.C. N° 6.489.521, al lote que le fuera adjudicado en la Quinta 72, cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección E, Manzana 72n. Parcela 15

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo, previa constatación de la documentación que así lo acredite, a la devolución de las cuotas abonadas por la Sra. Cayumil como parte de pago del lote de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 240

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 – 157 HCD/06
Bloque Justicialista. Autorizando al D.E a realizar afectación presupuestaria para la compra de productos de mantenimiento de piscinas de las localidades del interior del partido que tengan relación con el municipio

VISTO:

Los artículos 24 – 25 – 120 – 127 – 128 – 129 y 130 de la LOM, el importante servicio que brindan en verano las piscinas de la Localidad de Stroeder y Villalonga a todos los vecinos que no pueden trasladarse hasta un Balneario o Playa Costera, y;

CONSIDERANDO:

Que, todos los años poner en funcionamiento este servicio Público, requiere de un esfuerzo económico importante del Club al que pertenecen, mas la ayuda anual que viene realizando desde sus comienzos, el Municipio.

Que, no alcanzan los distintos esfuerzos que provienen de los vecinos, dificultad que se encuentran principalmente al inicio de cada temporada estival.

Que, esta actividad brinda una valiosa oportunidad para los niños de que realicen actividades Deportivas propias y alternativas contribuyendo a desarrollar un crecimiento espiritual y corporal muy sana.

Que, abarca a un grupo social muy importante de estas localidades, que esperan de un Estado benefactor igualdad de oportunidades, como el resto de todos los habitantes del Partido de Patagones.

Que, el apoyo financiero del Estado Municipal, resulta sumamente necesario para garantizar lo precedentemente descrito para el normal funcionamiento del servicio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Social el mantenimiento de la Infraestructura, la compra de producto y la contratación de servicio de Bañero, que garanticen el servicio público de piscina de las localidades de Stroeder y Villalonga.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá crear Cuenta Especial de Crédito Presupuestario, teniendo en cuenta los artículos 120, 127, 128, 129 y 130 de la LOM, para atender lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 3º: La formalización del acuerdo determinado en el artículo 1º deberá efectuarse mediante convenio que se suscribirá Ad- referendum del HCD.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21-05-2008 REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-05-08

REGISTRADA BAJO EL N° 241

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 61 HCD/06
Bloque Justicialista. Proyecto de Ordenanza creando en el ámbito HCD la Comisión Permanente de Asunto Agropecuarios Comercio e Industria.

SE RETIRA EL EXPEDIENTE QUE OBRA EN ARCHIVO Y PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-343HCD/08
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Ordenanza modificando art. 1º de la Ordenanza N° 206/08. (Regularización Fiscal).

VISTO

Que la Ordenanza Municipal 206/08 establece un plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago para contribuyentes con deudas de tasas, impuestos, contribución por mejoras, devengadas al 31 de Diciembre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que fue sancionada por este HCD, en la tercera sesión extraordinaria celebrada en fecha 19/03/2008 y promulgada por el Poder Ejecutivo bajo Decreto 584/08 en fecha 31/03/2008, motivo por el cual entro en vigencia precisamente ese día (31/03/2008),

Que, de acuerdo a su articulado dicha ordenanza establece tres vencimientos:

- 1) Hasta los primeros sesenta días hábiles de la entrada en vigencia.-
- 2) De los sesenta y un días hábiles a los ciento veinte días hábiles de la entrada en vigencia.-
- 3) De los ciento veintiún días hábiles a los ciento cincuenta días hábiles de la entrada en vigencia.-

Que de acuerdo a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal , correspondería operar el primer vencimiento el día **26 de junio de 2008,**

Que su contenido no fue convenientemente difundido, hasta el día 22/05/2008 en que el Secretario de Hacienda, Edgardo GARAT, hace declaraciones al respecto, las cuales se vieron reflejadas en medios de prensa escrita el día 23/05/2008 (se adjunta fotocopia del artículo del Diario Noticias de la Costa),

Que, de acuerdo a dichas declaraciones, el plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago recién estará en la calle, puerta a puerta, en la semana del 26 al 30 de mayo del corriente año,

Que afirma que el primer vencimiento operara el **21 de Agosto de 2008,** lo que no condice con lo establecido en la Ordenanza Municipal sancionada,

Que de no haber considerado el Departamento Ejecutivo, la vigencia de la ordenanza podría suponerse un perjuicio a los contribuyentes que abonaron sus deudas entre esa fecha y la actual, por no haberse efectuado los descuentos correspondientes,

Que el vencimiento de la primera etapa operaria el día **26 de junio de 2008** lo que es una clara contradicción con las declaraciones a la prensa del Sr. Secretario de Hacienda,

Que en la tercera sesión extraordinaria este Bloque de Concejales de la U.C.R. realizo propuestas para el enriquecimiento del proyecto, aunque solo algunas fueron tenidas en cuenta.- En la oportunidad propusimos también que los vencimientos de las distintas etapas fueran fijadas por fecha calendario y no por días hábiles, dado que ello podría inducir a dudas en los contribuyentes, considerando los asuetos administrativos y/o feriados no contemplados en el calendario oficial,

Que, parecería que el primer confundido es el Secretario de Hacienda, de acuerdo a las declaraciones efectuadas,

Que también propusimos en aquella oportunidad que en el Art.1º) se detallara en forma precisa las tasas, contribuciones, derechos e impuestos que abarcaba la regularización dado que no se mencionaban, por caso, la tasa de alumbrado, la tasa de siniestros, etc, lográndose solamente que se incorporara la expresión “ entre otras”,

Que, ingresando en la pagina web www.mecon.gov.ar del Ministerio de Economía de la Republica Argentina se puede tener acceso al sitio de infoleg (información legislativa) donde se encuentra el “Manual de Técnica Legislativa”, realizado por un prestigioso grupo de profesionales de la Universidad del Salvador

Que, respecto a los temas que planteamos , textualmente expresa:

“Disposiciones sobre la entrada en vigor del texto y sobre el plazo (o vencimiento) de la eficacia de cada una de las disposiciones: las fechas deben fijarse con exactitud y de manera que puedan ser conocidas por la generalidad de los habitantes”

“Claridad de las disposiciones: las disposiciones deben ser redactadas de forma que resulten identificados los sujetos activos y pasivos. Se

debe evitar la forma pasiva de los verbos , cuando de su empleo no resulte claro el agente o destinatario a quien se refiere la disposición”

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Artículo 1: Modificase el Artículo 1º de la ordenanza 206/08 que quedara redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1:** Apruébase para todo el territorio del Partido de Patagones el siguiente Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago que abarcara las deudas por tasas, impuestos, contribuciones y derechos, que el Departamento Ejecutivo deberá indicar taxativamente , mediante decreto reglamentario; ellos determinados y liquidados administrativamente, o en proceso de determinación; se encuentren intimados o no, y en el caso de que se hallen sometidos a juicio de apremio, salvo que estos posean sentencia firme.”

Artículo 2: Modificase el Artículo 3º de la ordenanza 206/08 que quedara redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3:** Los contribuyentes que se adhieran al presente Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago tendrán los siguientes beneficios

1) Por pago de contado:

A) Hasta el día.31 de Agosto de 2008 se condonara el 80% del recargo (intereses) y el 100% de la multa

B) Desde el día.1 de septiembre de 2008 y hasta el día 20 de Noviembre de 2008. se condonara el 60% del recargo (intereses) y el 80% de la multa.

C) Desde el día.21 de noviembre de 2008 y hasta el día 28 de febrero de 2009. se condonara el 40% del recargo (intereses) y el 60% de la multa.

2) Por planes de pago hasta en 60cuotas

D) Hasta el día.31 de Agosto de 2008 se condonara el 80% del recargo (intereses) y el 100% de la multa, y para el nuevo plan de pago se aplicara una tasa de financiación del 1% mensual

E) Desde el día.1 de septiembre de 2008 y hasta el día 20 de noviembre de 2008. se condonara el 60% del recargo (intereses) y el 80% de la multa. , y para el nuevo plan de pago se aplicara una tasa de financiación del 1% mensual

F) Desde el día.21 de noviembre de 2008 y hasta el día 28 de febrero de 2009. se condonara el 40% del recargo (intereses) y el 60% de la multa. , y para el nuevo plan de pago se aplicara una tasa de financiación del 1% mensual”

Artículo 3: Modificase el Artículo 6º de la ordenanza 206/08 que quedara redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6: Son causalidades de caducidad de las facilidades de pago del plan:

- a) la falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas del plan de regularización acogido.
- b) La falta de pago de las tasas, impuestos, contribuciones o derechos emitidos con posterioridad al acogimiento del plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago.-“

Artículo 4: Derogar el Artículo 7 de la Ordenanza 206/08.-

Artículo 5: incorporar como Artículo 7 de la Ordenanza 206/08 el siguiente:

“**Artículo 7:** Es condición para ingresar al plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago tener abonadas las cuotas emitidas entre el 31 de diciembre de 2007 y la fecha de acogimiento.”

Artículo 6: incorporar como Artículo 8 de la Ordenanza 206/08 el siguiente:

“**Artículo 8:** De forma.”

**PASE A COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

Proyecto de Resolución que se anexara al expediente N° 4084- 70 HCD/06

VISTO:

El actual emplazamiento de la Terminal de la Localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO:

Que, la ubicación ocasiona reclamo por parte de los vecinos.

Que, se encuentra muy cercana a las áreas relacionadas con salud.

Que, la localidad posee una dinámica de crecimiento de los trabajadores golondrinas en épocas del incremento en la actividad productiva.

Que, la proyección de crecimiento de la localidad, requiere una mejora en la adecuación del servicio publico.

POR ELLO LOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE ELEVAN A
CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE
PROYECTO:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del área de Planeamiento defina ubicación de un nuevo emplazamiento para la Terminal de ómnibus en la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación de una nueva terminal de Ómnibus, para la localidad de Villalonga.

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
